

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 16/2022 DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2022.

En Villanueva de los Infantes, a 12 de agosto de 2022, siendo las 14:10 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres. Concejales relacionados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. 1^{er} Teniente de Alcalde D. Francisco Javier Peinado García, ejerciendo como Alcalde-Presidente Accidental en base a los artículos 23.3 LBRL y 47.1 ROF en ausencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Carmen María Montalbán Martínez.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente Accidental
D. Francisco Javier Peinado García
Sres. Concejales adscritos al Grupo Popular Municipal
D. Mariano Luciano Flor
D. Pedro Manuel González Jiménez

NO ASISTENTES:

Sra. Alcaldesa-Presidenta
D^a Carmen María Montalbán Martínez (con causa justificada)
Sr. Concejales adscrito al Grupo Popular Municipal
D. José Francisco Valverde García (con causa justificada)

Interviene el Secretario de la Corporación D. Diego Valverde Moya.

Asiste el Arquitecto técnico municipal D. Andrés Arcos González a los solos efectos de dar cuenta de los asuntos relacionados con Licencias urbanísticas.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 921/2019 de fecha 25/06/2019 (BOP nº 119 de 26/06/2019) [corrección errores por Decreto nº 925/2019 de fecha 26/06/2019 (BOP nº 121 de 28/06/2019)], modificado posteriormente por el Decreto nº 68/2021 de fecha 25/01/2021 (BOP nº 19 de 29/01/2021).

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 1

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el 28 de julio de 2022.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación a la citada acta.

No habiendo correcciones al acta se procede a su votación siendo aprobada por unanimidad.

2.- INFANTES2022/5374. REFORMA. PINTAR FACHADA Y BARNIZAR PUERTAS. C/ NIETOS, 6. REF. CATASTRAL 8580337VH9888S.

Se conoce la propuesta del Negociado Urbanismo, de fecha 11 de agosto de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Dar traslado de la presente solicitud a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para que emita informe sobre autorización previa:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/5374
Promotor	
Ubicación	C/ Nietos, 6
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8580337VH9888S
Actuación	Pintar la fachada y barnizar las puertas
Presupuesto	400 €
Condiciones	I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado, dar traslado a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, a Oficina técnica municipal y al Negociado de obras.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 2

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

3.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) y normas concordantes, se someten a la Junta de Gobierno Local las siguientes cuestiones de tal naturaleza, siendo aprobada su inclusión en el Orden del Día por unanimidad.

3.1.- INFANTES2022/5854. MODIFICACIÓN. DESMONTAR CUBIERTA DE FIBROCEMENTO DE 200 M2 INCLUIDA ESTRUCTURA METÁLICA Y MONTAJE DE CUBIERTA CHAPA GALVANIZADA EN 70 M2. C/ MENCHEROS, 23. REF. CATASTRAL 9081606VH9898S

Vista la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 11 de agosto de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/5854
Promotor	
Ubicación	C/ Mencheros, 23.
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9081606VH9898S
Actuación	Desmontar cubierta de fibrocemento e instalación de chapa galvanizada
Presupuesto	6.845 €
Condiciones	I. Los productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar. II. En el caso de sustitución de la cubierta, las chapas a instalar serán lacadas en color rojo, se prohíben las galvanizadas o brillantes. III. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

3.2.- INFANTES2022/5845. REFORMA. LIMPIEZA DE ARCOS DE PIEDRA Y TIRANTES DE MADERA, REPASAR BÓVEDAS Y REFORMAR BAÑO. C/ MONJAS FRANCISCAS, 16. REF. CATASTRAL 9179111VH9897N0001HZ

Vista la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 11 de agosto de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 4

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Dar traslado de la presente solicitud a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para que emita informe sobre autorización previa:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/5845
Promotor	
Ubicación	C/ Monjas Franciscas, 16.
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9179111VH9897N0001HZ
Actuación	Limpieza de arcos de piedra y reforma de baño
Presupuesto	4.200€
Condiciones	I. Se debe garantizar el cuidado de la piedra para no dañarla en la limpieza. II. Los residuos deben ser gestionados por gestor autorizado conforme al RD 105/2008.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado, dar traslado a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, a Oficina técnica municipal y al Negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

3.3.- INFANTES2022/5863. REFORMA. MAESTREAR Y ENFOSCAR PARED DE PATIO. C/ MENCHEROS, 9. REF. CATASTRAL 8880007VH9888S

Vista la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 11 de agosto de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Dar traslado de la presente solicitud a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para que emita informe sobre autorización previa:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/5863
Promotor	
Ubicación	C/ Mencheros, 9.
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8880007VH9888S
Actuación	Maestrear y enfoscar pared de patio
Presupuesto	790€
Condiciones	I. En el caso de que la pared donde se quiere intervenir sea parte de la comunidad de vecinos se requerirá autorización por parte de los mismos.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado, dar traslado a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, a Oficina técnica municipal y al Negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 6

3.4.- INFANTES2022/5775 . REFORMA. APERTURA DE VENTANA EN PATIO INTERIOR. PLAZA DE SAN JUAN, 23. REF CATASTRAL 9173206VH9897S

Vista la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 11 de agosto de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Dar traslado de la presente solicitud a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para que emita informe sobre autorización previa:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/5775
Promotor	
Ubicación	Plaza de San Juan, 23.
Situación	Çarea de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9173206VH9897S
Actuación	Apertura de ventana en patio interior
Presupuesto	400€
Condiciones	I. Se deberá contar con la autorización del resto de copropietarios, según el artículo 397 del Código civil.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado, dar traslado a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, a Oficina técnica municipal y al Negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 7

3.5.- INFANTES2022/5769 . REFORMA. REPARACIÓN DE VALLA DE VIVIENDA Y SOLERA DE PATIO. C/ PIO XII, 93. REF. CATASTRAL

Vista la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 11 de agosto de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/5769
Promotor	
Ubicación	C/ Pio XII, 93
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	
Actuación	Reparación de valla de vivienda y solera de patio
Presupuesto	7.000€
Condiciones	I. El murete tendrá una altura de máximo 50 cms, sin perjudicar la visibilidad de la carretera (artº 81 Reglamento carreteras y caminos) II. Queda prohibido el uso de alambres de espinos o setos espinosos en aquellos cerramientos que afecten a fincas colindantes con vías públicas o caminos rurales de titularidad municipal. III. En zonas linderas con el camino municipal se deberá retranquear 6 metros a cada lado de eje de los caminos públicos. IV. Se observarán lo establecido en el artículo 6 “Distancias y separación en el cerramiento de fincas rústicas” de la ordenanza sobre utilización de caminos municipales y relaciones de vecindad en el medio rural BOP CR n.º 102, del 01/06/2020.

SEGUNDO: La zona donde se pretenden llevar a cabo las actuaciones está situada en la travesía CM-9325, en suelo urbano en ambos márgenes de la carretera, al no afectar a la calzada la competencia para otorgar la licencia es municipal. La solicitud será comunicada a la Administración titular de la carretera, Consejería de fomento de la JCCM.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 8

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

TERCERO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa liquidación de la deuda tributaria que corresponda. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

3.6.- INFANTES2022/5748. REFORMA. LIMPIEZA DE TEJADOS, REPARACIÓN CLARABOYA Y REPELLAR PAREDES Y PINTAR. C/ SANTO TOMAS, 43. REF. CATASTRAL 8777003VH9887N

Vista la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 11 de agosto de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Dar traslado de la presente solicitud a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para que emita informe sobre autorización previa:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/5748
Promotor	
Ubicación	C/ Santo Tomas, 43.
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8777003VH9887N
Actuación	Limpieza de tejados, reparación claraboya y arreglo de pared de patio.
Presupuesto	2.100,00 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 9

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

- | |
|--|
| V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes.
VI. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.
VII. De ser comunitaria la pared que se pretende arreglar se deberá requerir el consentimiento del resto de copropietarios. |
|--|

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado, dar traslado a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, a Oficina técnica municipal y al Negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

3.7.- INFANTES2022/5749. MANTENIMIENTO. LIMPIEZA Y REPONER TEJAS ROTAS. C/ SANTO TOMÁS, 70. REF. CATASTRAL 8780511VH9888S

Vista la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 11 de agosto de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Dar traslado de la presente solicitud a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para que emita informe sobre autorización previa:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/5749
Promotor	
Ubicación	C/ Santo Tomás, 70.
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8780511VH9888S
Actuación	Repaso de tejados.
Presupuesto	950,00 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes. VI. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado, dar traslado a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, a Oficina técnica municipal y al Negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

3.8.- INFANTES2022/5746. REFORMA. REPASAR TEJADOS Y BLANQUEAR. C/ YESEROS, 7. REF. CATASTRAL 9173217VH9897S

Vista la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 11 de agosto de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Dar traslado de la presente solicitud a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para que emita informe sobre autorización previa:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/5746
Promotor	
Ubicación	C/ Yeseros, 7
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9173217VH9897S
Actuación	Repaso de tejados, blanquear y arreglo cubierta de cámara
Presupuesto	1.850,00 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente o mixta envejecida. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes. VI. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado, dar traslado a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, a Oficina técnica municipal y al Negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

3.9.- INFANTES2022/5740. REFORMA. DESESCOMBRAR CÁMARA Y COLOCAR TEJAS EN PAREDES MEDIANERAS. PLAZA SAN JUAN, 13. REF. CATASTRAL 9274014VH9897S

Vista la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 11 de agosto de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Dar traslado de la presente solicitud a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para que emita informe sobre autorización previa:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/5740
Promotor	
Ubicación	Plaza San Juan, 13
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9274014VH9897S
Actuación	Desescombrar cámara y colocar tejas en paredes medianeras
Presupuesto	2.300,00 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente o mixta envejecida. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 13

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

- | | |
|--|--|
| | <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.
IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra,
V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes.
VI. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.</p> |
|--|--|

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado, dar traslado a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, a Oficina técnica municipal y al Negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

3.10.- INFANTES2022/5739. REPARACIÓN. LIMPIEZA DE TEJADOS Y REPASO DE CANALES. C/ JACINTO BENAVENTE, 4. REF. CATASTRAL 9178804VH9897N

Vista la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 11 de agosto de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Dar traslado de la presente solicitud a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para que emita informe sobre autorización previa:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/5739
Promotor	
Ubicación	C/ Jacinto Benavente, 4
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9178804VH9897N
Actuación	Limpieza de tejados y reparación canales centrales
Presupuesto	1.300,00 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes. VI. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado, dar traslado a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, a Oficina técnica municipal y al Negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

3.11.- INFANTES2022/5702. REPARACIÓN. ARREGLAR TEJADO. C/ MONJAS Y HONDAS, 35. REF. CATASTRAL 8875517VH9887N

Vista la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 11 de agosto de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Dar traslado de la presente solicitud a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para que emita informe sobre autorización previa:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/5702
Promotor	
Ubicación	C/ Monjas y Honda, 35
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8875517VH9887N
Actuación	Arreglar tejado
Presupuesto	1.700 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente o mixta envejecida. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes. VI. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente. VII. En caso de que la cubierta forme parte de los elementos en copropiedad, se requiere autorización del resto de copropietarios.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado, dar traslado a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, a Oficina técnica municipal y al Negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

3.12.- INFANTES2022/5991. REFORMA. INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN TEJADO. C/ ALMENAS, 28

Vista la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 11 de agosto de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Dar traslado de la presente solicitud a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para que emita informe sobre autorización previa:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/5991
Promotor	
Ubicación	C/ Almenas, 28
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	
Actuación	Instalación solar fotovoltaica
Presupuesto	12.507,33 €
Condiciones	I. Los paneles fotovoltaicos instalados no serán visibles desde la vía pública, no se instalarán como se indica en la página 20 de la Memoria técnica presentada, artículo 5.4 de la Ordenanza municipal OME Nº2 BOP 28/12/2017.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 17

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado, dar traslado a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, a Oficina técnica municipal y al Negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

3.13.- INFANTES2022/5477 . REFORMA. TIRAR TABIQUES C/ CRUCES Y VICARIO, 24. REF. CATASTRAL: 8678818VH9887N001EJ

Vista la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 11 de agosto de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Dar traslado de la presente solicitud a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para que emita informe sobre autorización previa:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/5477
Promotor	
Ubicación	C/ Cruces y Vicario, 34
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8678818VH9887N001EJ
Actuación	Tirar varios tabiques
Presupuesto	1.250 €

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 18

Condiciones	I. En caso de afectar a elementos comunes se debe requerir el consentimiento del resto de copropietarios. II. Si la intervención afectase a elementos estructurales (vigas, pilares, muros o forjados) se deberá presentar un proyecto técnico firmado por técnico competente y visado por colegio oficial.
-------------	--

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado, dar traslado a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, a Oficina técnica municipal y al Negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

3.14.- INFANTES2022/237. REFORMA. REFORMA Y DEMOLICIÓN PARCIAL DE VIVIENDA UNIFAMILIAR. C/ SANTO TOMÁS, Nº 35. REF.CATASTRAL: 8876803

Vista la propuesta del Negociado obras, de fecha 12 de agosto de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/237
Promotor	

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 19

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Ubicación	C/ Santo Tomás, 28
Situación	Conjunto Histórico, Área Monumental. Clave, 1
Ref. Catastral	8876803VH9887N
Actuación	Reforma y demolición parcial de vivienda unifamiliar
Presupuesto	32.250,00 €
Condiciones	I. Se deberán cumplir los condicionantes técnicos particulares y los normativos generales que se describen en el informe adjunto a la presente licencia de autorización previa emitido por la Delegación Provincial de Cultura de fecha 1 de agosto de 2022 y nº de expediente [22.0832]

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado, dar traslado a Oficina técnica municipal y al Negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

3.15.- INFANTES2022/4886. REFORMA. AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN ALTURA. C/ LAGUNAS, 12. REF. CATASTRAL 8571206. DEVOLUCIÓN ICIO

Vista la propuesta del Negociado de obras de contratación, de fecha 12 de agosto de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe del Arquitecto técnico en la que expone que:

"Según el artículo 94 de la LPACAP 39/2015 todo interesado podrá renunciar a sus derechos. En Junta de Gobierno local celebrada el 14 de julio de 2022 se le concedió licencia urbanística de obras condicionada a [REDACTED]."

El 27 de julio de 2022 la persona interesada en el procedimiento presenta en registro electrónico N.º 202299900002783 la renuncia a la ejecución de las obras y solicita la devolución del ICIO.

El técnico que informa comprueba que las obras pretendidas no han dado comienzo, luego procede la devolución del ICIO ingresado con fecha 12/07/2022. "

Comprobado que el ingreso del ICIO se realizó el día 12 de julio de 2022 por importe de 758,70€, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aceptar el desistimiento y Conceder devolución de ICIO por renunciar a la ejecución de la obra que a continuación se indica:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/4886	
Hecho Imponible (HI)	Reforma. Ampliación de vivienda unifamiliar en altura. C/ Lagunas, 12. Ref. Catastral 8571206	
Sujeto pasivo	Contribuyente (dueño construcción)	[REDACTED]
	Sustituto contribuyente (solicitante licencia)	-
Base Imponible (BI)	28.100,00 €	
Tipo gravamen (TG)	2,70%	
Cuota tributaria (CT)	758,70 €	
Bonificaciones	-	
Deuda tributaria (DT)	758,70 €	

SEGUNDO: Realizar el ingreso en la cuenta del interesado, proceder a su notificación y dar traslado a Intervención, Tesorería y al Negociado de Obras y Contratación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

3.16.- INFANTES2022/6020. SUBSUELO. ACOMETIDA AGUA POTABLE. C/ FUENTE,6. REF. CATASTRAL: 917632VH9897N005UW

Vista la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 12 de agosto de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal y el informe emitido por AQUONA, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/6020
Promotor	
Ubicación	C/ Fuente, 6
Situación	Área Monumental, Clave 1 Conjunto Histórico
Ref. Catastral	917632VH9897N005UW
Actuación	Acometida agua potable AP16/2022
Condiciones	<p>1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.</p> <p>2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio.</p> <p>3.- Se colocará llave general.</p> <p>4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.</p> <p>5.- Deberá constituir una fianza de 72,12 € si se encuentra fuera de Conjunto Histórico, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.</p> <p>6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.</p>

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado, dar traslado a la Oficina técnica municipal y al Negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

3.17.- INFANTES2022/5396. REHABILITACIÓN. OBRAS REHABILITACIÓN VIVIENDA C/ RONDA DE LA GLORIETA, 33. 8577503VH9887N0002WK

Vista la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 12 de agosto de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/5396
Promotor	
Ubicación	C/ Ronda de la Glorieta, 33
Situación	Extensión urbana, Clave 3
Ref. Catastral	8577503VH9887N0002WK
Actuación	Obras rehabilitación vivienda
Presupuesto	52.295,70 €
Condiciones	I. Se deberá presentar nombramiento de coordinador de seguridad y salud, según el artº 3 del RD 1627/1997. II. Fachada: Según la Ordenanza municipal reguladora de las condiciones estéticas, publicada en el BOP del 28/12/2017, SE PROHÍBEN LOS COLORES CHILLONES O BRILLANTES, siendo el acabado de la fachada preferentemente en blanco. III. Cubierta: El alero de fachada se deberá realizar de teja curva vieja, ocultando la chapa interior, del mismo modo que las edificaciones de la zona (clínica veterinaria, cristalería o supermercado), tal y como se indica en el plano E06 de su proyecto.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 23

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado, dar traslado a la Oficina técnica municipal y al Negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

3.18.- INFANTES2022/5075. AMPLIACIÓN DE LICENCIA Nº 174/2021. REPASAR TEJADOS. C/ ALMENAS, 20-B. REF. CATASTRAL 9074012

Vista la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 12 de agosto de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder la ampliación del plazo de validez de la licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEN	UBICACIÓN	FECHA	OBRA
INFANTES2021/5198	C/ Almenas, 20B	JGL 30/09/2021	Repasar tejados

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado, dar traslado a la Oficina técnica municipal y al Negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

3.19.- INFANTES2022/5905. REFORMA. CAMBIAR AZULEJOS DE COCINA Y EMPOTRAR TUBERIAS DE AGUA POTABLE. C/ D. PEDRO FERNANDEZ DE SEVILLA, 2. REF. CATASTRAL 8678407VH9887N

Vista la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 12 de agosto de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Dar traslado de la presente solicitud a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para que emita informe sobre autorización previa:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/5905
Promotor	
Ubicación	C/ Don Pedro Fernández de Sevilla, 2
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8678407VH9887N
Actuación	Cambiar azulejos de cocina y empotrar tuberías de agua potable
Presupuesto	600€
Condiciones	-

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado, dar traslado a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, a Oficina técnica municipal y al Negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 25

3.20.- INFANTES2022/5747. REFORMA. LIMPIEZA DE TEJADOS Y BLANQUEAR. C/ FRAILES, 17. REF. CATASTRAL 8974501VH9887

Vista la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 12 de agosto de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Dar traslado de la presente solicitud a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para que emita informe sobre autorización previa:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/5747
Promotor	
Ubicación	C/ Frailes, 17.
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8974501VH9887
Actuación	Limpieza de tejados y blanquear.
Presupuesto	1.450,00 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente o mixta envejecida. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes. VI. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente. VII. En caso de que la cubierta forme parte de los elementos en copropiedad, se requiere autorización del resto de copropietarios.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado, dar traslado a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, a Oficina técnica municipal y al Negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

3.21.- INFANTES2022/6017. REFORMA. REPARACIÓN DE HUMEDADES, ARREGLAR GOTERAS Y PINTAR PATIO Y PORTAL Y HABITACIONES. C/ D. TOMÁS EL MÉDICO, 22. REF. CATASTRAL 9176319VH9897N

Vista la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 12 de agosto de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Dar traslado de la presente solicitud a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para que emita informe sobre autorización previa:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/6017
Promotor	
Ubicación	C/ Don Tomás el médico, 22
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9176319VH9897N
Actuación	Reparación de humedades, arreglar goteras y pintar patio y portal y habitaciones
Presupuesto	3.150 €

Condiciones	<p>I. Los productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <p>Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</p> <p>II. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.</p>
-------------	---

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado, dar traslado a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, a Oficina técnica municipal y al Negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

3.22.- INFANTES2022/6023. REFORMA. RETEJAR, LIMPIAR TEJADO Y BLANQUEAR FACHADA. C/ MENCHEROS, 7. REF. CATASTRAL 8880008VH9888S

Vista la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 12 de agosto de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 28

PRIMERO: Dar traslado de la presente solicitud a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para que emita informe sobre autorización previa:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/6023
Promotor	
Ubicación	C/ Mencheros, 7
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8880008VH9888S
Actuación	Retejar, limpiar tejado y blanquear fachada
Presupuesto	630 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes. VI. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. VII. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado, dar traslado a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, a Oficina técnica municipal y al Negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

3.23.- INFANTES2022/6102. REFORMA. REPARACIÓN Y LIMPIEZA DE TEJADOS. C/ FUENTE, 7. REF. CATASTRAL 9077413VH9897N

Vista la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 12 de agosto de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Dar traslado de la presente solicitud a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para que emita informe sobre autorización previa:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/6102
Promotor	
Ubicación	C/ Fuente, 7
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9077413VH9897N
Actuación	Reparación y limpieza de tejados
Presupuesto	1.000 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes. VI. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado, dar traslado a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, a Oficina técnica municipal y al Negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

3.24.- INFANTES2022/2058. CONTRATACIÓN. LICITACIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE FERIA Y MERCADO CERVANTINO. AÑO 2022. CONTRATO Nº 20/2022. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Vista la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 12 de agosto de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 11 de julio de 2022 en el que se aprueba el expediente de contratación nº 20/2022 "Contrato Administrativo especial de explotación de la barra de Feria y Mercado Cervantino. Año 2022" junto con el Modelo de Oferta y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que van a regir la adjudicación del correspondiente contrato, así como la apertura del procedimiento mediante publicación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes por un plazo de 7 días hábiles

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, en su apartado 1. RÉGIMEN JURÍDICO. Punto 1.1. Objeto del contrato, se comprueba que "Dada la naturaleza del contrato, procede la división en lotes a la vista de la independencia de eventos, fechas y lugares en las diferentes prestaciones a adjudicar, pudiendo todo licitador presentar oferta sola a una de las partes o ambas:

- Lote nº 1: Explotación de la barra de la Feria 2022.
- Lote nº 2: Explotación de la barra del Pisto 2022.

Vencido el plazo de presentación de ofertas, se comprueba que solo hay un licitador, que ha ofertado sobre el lote nº 1: Explotación de la barra de la Feria 2022, que la oferta la ha presentado dentro del plazo publicado y que reúne lo indicado en la misma, se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Adjudicar Provisionalmente a JAVIER CHOCANO MARTINEZ el lote n.º 1: Explotación de la barra de la Feria 2022 incluido en el contrato N.º 20/2022 “ Contrato Administrativo especial de explotación de la barra de Feria y Mercado Cervantino. Año 2022” por ser la única oferta presentada en el precio de 3.513€ sin posibilidad de revisión en las siguientes condiciones:

Exp CM	20/2022 (Lote n.º 1: Explotación de la barra de la Feria 2022)
Contratista	JAVIER CHOCANO MARTINEZ
CIF	
Representante	-
Objeto	Explotación de la barra de Feria 2022
CPV	15910000. Bebidas alcohólicas destiladas
Valor Estimado	3.513€
Resps. contrato	Concejalía de Festejos
Obligaciones	Realizar el servicio de acuerdo con las Cláusulas Administrativas Particulares que se acepta sin condiciones
Duración	El contrato tendrá la siguiente duración a fecha cierta, sin posibilidad de prórroga: - Lote nº 1 (Feria 2022): días 25, 26, 27 y 28 de agosto y noches 7 y 17 de septiembre.
Emplazamiento	Parque de la Constitución.
Garantía	El importe será igual al 5% del importe de adjudicación. (175,65€)
Devolución de la garantía	La garantía definitiva será devuelta según lo previsto en el art. 111 LCSP, una vez vencido el plazo de garantía de 2 meses desde la extinción del contrato y cumplidas por éste todas sus obligaciones contractuales
Obligaciones	El licitador tiene 3 día hábil desde la notificación del presente acuerdo para presentar: <ul style="list-style-type: none"> • a) Fotocopia del DNI o escritura de constitución de la sociedad mercantil. • b) Comprobante del ingreso bancario de la cifra ofertada en favor del Ayuntamiento. • c) Certificados de estar al corriente de pago con Agencia Tributaria y Seguridad Social. • d) Documento acreditativo de la constitución de garantía definitiva. • e) Fotocopia del carnet de manipulador de alimentos.
Derechos y obligaciones del contratista	Todas las que se recogen en el apartado 8. DERECHOS Y OBLIGACIONES. Apartado 8.1. Obligaciones del contratista y 8.3. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios de las Cláusulas Administrativas Particulares

SEGUNDO: Declarar desierto el Lote n.º 2 Explotación de la barra del Pisto 2022 correspondiente al contrato nº 20/2022 "Contrato Administrativo especial de explotación de la barra de Feria y Mercado Cervantino. Año 2022" y proceder a una nueva publicación en el Perfil del contratante con modificación en el precio y plazo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 32

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

TERCERO: Notificar la presente resolución al adjudicatario, proceder a su publicación en el Perfil de contratante y comunicar a Intervención municipal y Concejalía de Festejos el presente acuerdo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

3.25.- INFANTES2022/5376. CONTRATACIÓN. OBRAS. MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO CAMINO DEL BECERRIL. CONTRATO Nº 45/2022 CM. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Vista la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 12 de agosto de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el expediente de Subvenciones. DPCR. Plan de Acondicionamiento y Mejora de Infraestructuras Viarias Agroturísticas Municipales 2022 con importe de 28.530,93 € en el que se solicitó la correspondiente subvención con fecha 29/06/2022 y que ha sido otorgada mediante decreto de la DPCR con número 2022/5113 de fecha 21 de julio de 2022.

Comprobando que una de las obras a realizar incluidas en esta subvención es la de "Mejora y Acondicionamiento Camino del Becerril (Parcela 140 Polígono 47 hasta el Cortijo del Sol Parcela 7 Polígono 29)" de Villanueva de los Infantes por importe de 28.530,93€, importe que será financiado en su totalidad por esta subvención.

Ante la única oferta presentada en modelo y plazo, con una puntuación total de 49,95 puntos según las mejoras comprometidas por el licitador con el siguiente desglose:

- Mejora según el precio del contrato: 49,95 puntos
- Mejora sobre el porcentaje de garantía definitiva:
5% de garantía 0 puntos
- Mejora sobre el plazo de garantía definitiva:
1 años de garantía 0 puntos

Se propone adoptar el siguiente acuerdo

PRIMERO: Adjudicar Provisionalmente a la empresa Angel Tebar Caravaca el contrato por ser la única oferta presentada en el precio de 28.500€ (incluido el IVA) sin posibilidad de revisión y con una puntuación de 49,95 puntos de los 100 posibles en las siguientes condiciones:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 33

Exp CM	45/2022
Contratista	Angel Tebar Caravaca
CIF	
Representante	-
Objeto	Mejora y Acondicionamiento Camino del Becerril (Parcela 140 Polígono 47 hasta el Cortijo del Sol Parcela 7 Polígono 29)
CPV	45233160 - Caminos y otras superficies empedradas
Valor Estimado	23.553,72€
Resps. contrato	Arquitectura
Obligaciones	Realizar la obra de acuerdo con el Proyecto que se acepta sin condiciones
Mejoras ofertadas según modelo de oferta presentado	<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de garantía definitiva: 5% • Plazo de garantía definitiva: 1 año
Plazo	30 días desde la notificación de la adjudicación definitiva
Garantía	5% del Valor Estimado (1.425€)
Obligaciones	<p>El licitador tiene 5 día hábil desde la notificación del presente acuerdo para presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguro de Responsabilidad Civil vigente por el importe ofertado. • Constitución de garantía del 5% del importe de adjudicación (excluido el IVA) , durante 1 año, que responderá del incumplimiento del plazo de ejecución, de la sujeción al proyecto y buenas normas de la construcción y de los daños o perjuicios ocasionados durante la obra y hasta la finalización del período de garantía.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario, proceder a su publicación en el Perfil de contratante y comunicar a Intervención municipal y Oficina Técnica el presente acuerdo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

3.26.- INFANTES2022/6112. SUBSUELO. ALCANTARILLADO ACOMETIDA DE SANEAMIENTO. C/ ALBACETE, 7. REF CATASTRAL 9182209VH9898S0001YM

Vista la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 12 de agosto de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la instalación de acometida en la red de alcantarillado.

Vistos el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/6112
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Albacete, 7
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9182209VH9898S0001YM
Actuación	Acometida de alcantarillado saneamiento
Presupuesto	€
Condiciones	<p>I. La conducción se situará en plano inferior a las de agua potable, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor a un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximas entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras tuberías o canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.</p> <p>II. De no acometer directamente al pozo se deberá colocar un pozo de registro a la salida del inmueble, provisto de tapa practicable y con una rejilla metálica en el inicio de la tubería de acometida. Dicho pozo deberá respetar las distancias indicadas en el punto anterior respecto a las conducciones de agua potable.</p> <p>III. El encuentro con la red general se efectuará formando un ángulo de 45º en el sentido de la corriente de la misma.</p> <p>IV. De ser posible se acometerá directamente al pozo de registro mas cercano.</p> <p>V. Una abierta la zanja, antes de tapar el tubo y la acometida se solicitará visita del arquitecto técnico municipal, quien irá a supervisar los trabajos.</p> <p>VI. Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.</p> <p>VII. Deberá constituir una fianza de 72,12 euros si el inmueble está situado dentro del Casco Histórico-Artístico, y 48,08 euros si se encuentra fuera de él, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.</p>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 35

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la oficina técnica municipal y negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

3.27.- INFANTES2022/6098. URBANISMO. DEBER DE CONSERVACIÓN C/ DON TOMÁS EL MÉDICO, 60 REF CATASTRAL 9080013VH9898S0001TM

Vista la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 12 de agosto de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia de la interesada en el que se solicita requerir al vecino colindante a su inmueble que limpie su solar situado en CALLE DON TOMÁS EL MÉDICO, 60, el cual se encuentra abandonado incumpliendo su deber de conservación.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Requerir a los propietarios del solar el deber de conservarlo en las debidas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro realizando los trabajos precisos para conservarlos o rehabilitarlos, advirtiéndoles que los propietarios son los responsables de los daños que se puedan ocasionar a terceros.

Expediente	INFANTES2022/2911
Promotor	
Supuesto (Objeto)	Deber de conservación
Propietarios	
Ubicación	C/ Don Tomás el médico, 60
Ref. Catastral	9080013VH9898S0001TM
Situación	Área Monumental del Conjunto Histórico Clave 1
Motivo	Incumplimiento del deber de conservación
Actuaciones a realizar	a) Limpiar de vegetación y evitar su reproducción. b) Desinfectar el solar y blanquear paredes

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 36

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Coste aprox.	-
Plazo de ejecución	10 días desde que se practique la notificación

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la interesada y propietarios y dar traslado a los Servicios técnicos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

3.28.- INFANTES2022/6108. REFORMA. REPARACIÓN DE PARTE DE CUBIERTA EN C/ SANTO TOMÁS, 57 REF CATASTRAL 8678206VH9887N0001DJ

Vista la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 12 de agosto de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Dar traslado de la presente solicitud a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para que emita informe sobre autorización previa:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/6108
Promotor	
Ubicación	C/ Santo Tomás, 57
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8678206VH9887N0001DJ
Actuación	Reparación de parte de cubierta
Presupuesto	12.700 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 37

	<p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes.</p> <p>VI. Los elementos compositivos de la cubierta mantendrán forma y escuadría actual.</p> <p>VII. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.</p>
--	--

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado, dar traslado a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, a Oficina técnica municipal y al Negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

3.29.- INFANTES2022/5484. REFORMA. ARREGLAR HUMEDADES EN VIVIENDA, CAMBIAR VENTANA DE COCINA Y AGRANDAR CUARTO DE BAÑO. C/ D. JOSÉ FRANCISCO DE BUSTOS, 25.

Vista la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 12 de agosto de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Dar traslado de la presente solicitud a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para que emita informe sobre autorización previa:

Exp. SIGEM	INFANTES2022/5484
Promotor	
Ubicación	C/ Don José Francisco de Bustos, 25
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, clave 2
Ref. Catastral	
Actuación	Quitar humedades, cambiar ventana de cocina y agrandar baño
Presupuesto	1.000 €
Condiciones	I. Para la carpintería que sea visible desde la vía pública se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados. II. Se prohíbe la carpintería metálica con acabado anodizado, blanco y brillantes. III. En caso de afectarse zonas comunes se requerirá el acuerdo del resto de copropietarios.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al interesado, dar traslado a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, a Oficina técnica municipal y al Negociado de obras.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresaban anteriormente.

SEGUNDO: Informar al interesado que la actividad no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, no suponiendo la notificación de este acuerdo título habilitante a tal efecto.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y dar traslado a Arquitectura y Negociado de Urbanismo.

3.30.- INFANTES2022/6162 . URBANISMO. REQUERIMIENTO. DEBER DE CONSERVACIÓN R12/2022, SOLAR SITUADO EN C/ DON TOMÁS EL MÉDICO, 68 REF. CATASTRAL 9080016VH9898S

Vista la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 12 de agosto de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a petición de los vecinos colindantes al inmueble, petición que han formulado al Concejal de Turismo, en el que se solicita que se le requiera a los propietarios del inmueble que limpie su solar situado en CALLE DON TOMÁS EL MÉDICO, 68, el cual se encuentra abandonado incumpliendo su deber de conservación.

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Requerir a los propietarios del inmueble el deber de conservarlo en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y habitabilidad realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, advirtiéndoles que los propietarios son los responsables de los daños que se puedan ocasionar a terceros.

Expediente	INFANTES2022/2911
Supuesto (Objeto)	Deber de conservación
Propietarios	[REDACTED]
Ubicación	C/ Don Tomás el médico, 68
Ref. Catastral	9080016VH9898S
Situación	Área de Respeto del Conjunto Histórico Clave 2
Motivo	Incumplimiento del deber de conservación
Actuaciones a realizar	a) Limpiar de vegetación el inmueble y evitar su reproducción. b) Desinfectar y blanquear paredes
Coste aprox.	-
Plazo de ejecución	15 días desde que se practique la notificación

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los propietarios y dar traslado a los Servicios técnicos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 40

4.- DAR CUENTA DE DECRETOS.

Desde la Alcaldía se informa de los siguientes Decretos firmados en avocación de las competencias de la Junta de Gobierno:

N.º	FECHA	EXPEDIENTE SIGEM	EXTRACTO
266	29/07/2022	INFANTES2022/5518	FACTURACIÓN. GASTO MENOR Y MAYOR JULIO 2
267	03/08/2022	INFANTES2022/5785	SUBVENCIONES. JUSTIFICACIÓN EXPEDIENTE 1/2022 CLUB FUTBOL INFANTES
268	03/08/2022	INFANTES2022/5744	FACTURACIÓN. GASTO MENOR Y MAYOR JULIO 3
271	10/08/2022	INFANTES2022/5904	Tributos. Vado permanente en C/ Don Tomás el médico, 52.
274	12/08/2022	INFANTES2022/6111	FACTURACIÓN. GASTO MENOR Y MAYOR AGOSTO 1

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se efectúan las siguientes intervenciones:

El Arquitecto técnico municipal informa al órgano de las siguientes cuestiones:

- Solicitud para que se pinte de amarillo la acera del vado nº 1 en Calle Monjas Franciscanas por D^a [REDACTED].
- Solicitud de vecinos para que se arregle el acerado de la Calle Santa Teresa por D. [REDACTED].
- Solicitud para que se observen las raíces y se poden las ramas que entran en el balcón de la Calle Estudio y Pilancón por D^a [REDACTED].
- Solicitud de instalación de bombillas y corrección de espejos en la Calle Fuente Quintana por D^a [REDACTED].
- Solicitud de retirada de vado de Calle Antonio Machado nº 49 con esquina en Calle Fuente nº 16 por D^a [REDACTED] y D^a [REDACTED].
- Solicitud de arreglo de acera y tapa de hueco en Calle Huerta de la Frescura por D. [REDACTED].
- Solicitud de arreglo de asfalto en Calle Carros nº 44 por D. [REDACTED].

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 15:00 horas, por la Presidencia se da por finalizado el acto y se levanta la sesión, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE ACCIDENTAL,

EL SECRETARIO,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 41

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J